

Prou y una Melgareso tambien Regidor, y Dⁿ Juan Mel
gareso y Abellaneda por tales Mayordomos de d^{ha} Cofra
dia: Ten atencion a lo referido por este Ayuntamiento
en otro igual del año pasado de muy seruien^{te} se
tema y seis para que no queden perfectos en d^{ha} Cofra
dia hasta q^e los sujetos en quienes recahen justifiquen
la hidalguia que gozan, las de sus Padres y Abuelos;
considerando tambien que d^{hos} Cavalleros electos lo son
de la mayor distincion, de familias muy Ill^{as} y en laza
das con otras de las primeras de este Pueblo; y q^e por lo
mismo han disfrutado sus ascendientes los empleos ho
norificos que confiere esta Ciudad a los Cavalleros hijos
de algo notorios de sangre; desde luego aprubo el
nombriam^{to} referido. Y acabo de ser libre testimonio
a los interesados siempre que lo soliciten.

Prou general

Entose de nombrar Cavall^{ro} p^{ro} Sindico general p^a
el año q^e para principio el dia de mañana, y cum
plira en otro tal del siguiente. Y teniend^o preten
te la Ciudad q^e el Dⁿ Mig^{uel} menchiron a quien
se confirió este encargo en igual Cabildo de Eleccion
del año p^{ro} pasado, lo ha desempeñado con el ze
lo, y actividad que es bien notorio, y acañon de
este Ayuntamiento desde luego lo nombra p^a q^e uba
d^{ho} empleo en el citado año; justificandole el poder
q^e le otorgo para el efecto este concilio en el
celebrado a veinte y cinco de Junio de d^{ho} año ante
rior en los mismos terminos y circunstancias q^e en
el se comprenden

Escriv^{os} mayores } La Ciudad nombra por secretarios mayores de su Ayun
tamiento a Dⁿ Antonio Lopez de Calahorra, y Dⁿ Ni
colas Perez Gueraña que lo son con el goze de los
salarios que estan señalados por el R^o Consejo en el